

**SEÑORA**

**JUEZ 3° DE FAMILIA DE IBAGUE**

**E. S. D.**

**RAD: 2019-127**

**RF: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE  
AUGUSTO RIVAS LIEVANO VS MARLENY ANDREA  
AMEZQUITA HERRERA**

Con todo respeto interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto que data del 23/10/2020 más exactamente contra el Numeral 3 del **RESUELVE** del mismo que manifiesta:

3: Abstenerse de oficiar a la Casa de Bolsa de Corredores del GRUPO AVAL y el Banco BBVA de conformidad a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Con fundamento en los siguientes

### **HECHOS**

1. Esta liquidación es derivada del Proceso Declarativo UNION MARITAL DE HECHO 422 del 2016, en el cuál se solicitaron medidas cautelares, se practicaron y algunas fueron objeto de burla por parte de las Entidades encargadas de dar respuesta a nuestro requerimiento a través del Despacho Judicial.

2. En dicho proceso en el cuaderno Numero 1, obran como pruebas los siguientes documentos: Folio 133, habla de PROYECTAR VALORES SA C.B Nit 890901787 y de la compra el 01 de diciembre del año 2010 de la Bolsa de Valores de Colombia, un título negociado

nemotécnico BTR001109 bono ordinario Fidei Estaciones por la suma de 20'615.912 de pesos, siendo cliente la señora Marleny Andrea Amézquita Herrera Cedula 36310278, dirección carrera 2 No 14A-25 oficina 208 Centro Comercial Yulima. A folio 134 aparece en la misma fecha y con el consecutivo 20101201-000003569 que es continuación del anteriormente mencionado que era el 3568, adquirida el 01 de diciembre del 2010, bonos Fideicomiso afiliado a **PROYECTAR VALORES S.A.C.B.**, por 20.623.932 cliente Amézquita Herrera Marleny Andrea Cedula 36310278, dirección carrera 2 No 14A-25 oficina 208 Centro Comercial Yulima, también es un bono ordinario Fidei Estaciones. Cada adquisición se efectuó por la compra de 19.000 acciones total 38.000 valor de la adquisición total \$ 41.239.844.

3. El Juzgado 3° de Familia a folios 54 y 55 decretó la inscripción de la demanda según el Artículo 590 del C.G. P de las 19 mil acciones se encontraron a nombre de la señora Marleny Andrea Amézquita Herrera, al final ordeno que se ofreciera a la Casa de Bolsa ubicada en calle 33 No 6B-24 piso 1 de Bogotá, y se ofició a folio 66 oficio No 32-35 dirigido al Representante Legal de Casa de Bolsa. A folio 77 el **DECEVAL** respondió diciendo que no era procedente de conformidad el Artículo 690 del Código del Procedimiento Civil esta medida Cautelar, y que quedaban atentos a recibir un oficio que les indicara si la medida Cautelar se extiende a embargo de demás valores de propiedades de la señora Marleny Andrea Amézquita Herrera.

4. Casa de Bolsa respondió a folio 80 que le daban el 31 de octubre del 2016 que le daban traslado a **DECEVAL** que había informado que no pudo ser registrada dicha medida Cautelar.

5. El 17 de noviembre de 2016, solicite a folio 88 que todos los efectos que llegaran a nombre de Marleny Andrea Amezquita

Herrera debidamente identificada quedaban embargados y secuestrados a orden de este Juzgado.

6. A Folio 90 el Juzgado a folio 90 con Auto noviembre 22 del 2016 decretó el embargo de los dineros que tuviera en Bancolombia la señora Marleny Andrea Amezquita Herrera, y se ofició con el N° 3589 de Noviembre 23 de 2016 a Bancolombia informando el embargo.

7. Bancolombia informó a folio 93 el 12 de diciembre de 2016, que no pueden ser embargados dos cuentas de Ahorro porque están bajo el límite de inembargabilidad pero no dijo nada con relación al CDT.

8. El 13 Octubre de 2020, a las 4:40 p.m y 5:32, e igualmente el 14 de octubre del 2020, a las 8:43 y 8:55p.m, solicite información a CASA DE BOLSA a través de la señora Adriana Pérez la cual fue negativa, ruego correr traslado a los demandados de forma oportuna, sobre las acciones polimencionadas a nombre de la señora MARLENY ANDREA AMEZQUITA HERRERA con su número de cedula, me pidieron una clave, enviamos el número de cedula y nos dijeron que no nos podían dar información.

9. Con la demanda de liquidación a folio 21 denuncie el CDT por \$5.000.000 de pesos, a nombre de la señora MARLENY ANDREA AMEZQUITA HERRERA a folio 24 aporte copia del citado CDT, a folio 28 manifesté que la información sobre el CDT era privada y no me la entregaban por lo que solicite que se oficiara. A folio 81 insistí en el embargo del CDT porque ante la negativa inicial de decretar la Cautela interpose Recurso de

Reposición el que fue escuchado, pero en el decreto de medidas quedo por fuera por lo que volví a insistir a folio 31.

10. A folio 62 del cuaderno de Liquidación de Sociedad Patrimonial **CASA DE BOLSA DE VALORES** informo que la señora Amezquita había retirado los efectos económicos desde el 28 de Mayo de 2019, me refiero a los denunciados en las partidas<sup>7</sup> de la demanda de Liquidación Acciones de Ecopetrol.

### **SOLICITUD**

Como quiera que este servidor ha insistido en perseguir los citados títulos y al Juzgado no le han prestado atención es procedente que el Despacho oficie a dichas Entidades llámese **CASA DE BOLSA, DECEVAL Y BBVA** para que den razón y cuenta de lo aquí informado. Remito los folios relacionados de los citados títulos folios 133 y 134, copia del CDT por frente y vuelto, folio 62 del cuaderno Liquidación de Sociedad Patrimonial y los correos enviados a CASA DE BOLSA.

Anexo lo enunciados

Atentamente,



**ALBERTO TORRES BONILLA**

**C.C.14.223.572 de Ibagué**

**T.P.40.190 del C.S.J.**

29/10/2020

Correo: Alberto Torres Bonilla - Outlook

RV: OFICIO

Alberto Torres Bonilla &lt;albertorres\_abogado@hotmail.com&gt;

Mié 14/10/2020 8:55 AM

Para: servicioalcliente@casadebolsa.com.co &lt;servicioalcliente@casadebolsa.com.co&gt;

 1 archivos adjuntos (185 KB)

OFICIO RVAS OCT 14 DE 2020.docx

RECIBA UN ATENTO SALUDO, LA PRESENTE TIENE POR OBJETO INFORMARLE QUE SOLICITO COMEDIDAMENTE, SE OFICIE A LA **CASA DE BOLSA CORREDOR DEL GRUPO AVAL** PARA QUE INFORME **SOBRE EL PORTAFOLIO DE ACCIONES EN EL AÑO 2015, DE MARLENY ANDREA MEZQUITA HERRERA** c.c 36.310.278.

POR FAVOR RESPONDER AL CORREO DEL DOCTOR TORRES albertorres\_abogado@hotmail.com  
Y RESPONDER AL JUZGADO 3º DE FAMILIA j03fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

ATTE,

**ADRIANA PEREZ***ALBERTO TORRES BONILLA*

*Ab. U. Santo Tomas Canonista U. Lateranense Roma  
Derecho de Familia U. Externado de Colombia  
Derecho Penal - Centro de Conciliación y Arbitraje  
Email: [albertorres\\_abogado@hotmail.com](mailto:albertorres_abogado@hotmail.com) Cel: 3153584237*

---

Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

20/10/2020

Correo: Alberto Torres Bonilla - Outlook

**OFICIO**

Alberto Torres Bonilla &lt;albertorres\_abogado@hotmail.com&gt;

Mié 14/10/2020 8:43 AM

Para: servicioalcliente@casadebolsa.com.co &lt;servicioalcliente@casadebolsa.com.co&gt;

 1 archivos adjuntos (185 KB)

OFICIO RIVAS OCT 14 DE 2020.docx

RECIBA UN ATENTO SALUDO, LA PRESENTE TIENE POR OBJETO INFORMARLE QUE SOLICITO COMEDIDAMENTE, SE OFICIE A LA **CASA DE BOLSA CORREDOR DEL GRUPO AVAL** PARA QUE INFORME **SOBRE EL PORTAFOLIO DE ACCIONES EN EL AÑO 2015, DE MARLENY ANDREA MEZQUITA HERRERA** c.c 36.310.278.

POR FAVOR RESPONDER AL CORREO DEL DOCTOR TORRES albertorres\_abogado@hotmail.com  
Y RESPONDER AL JUZGADO 3ª DE FAMILIA

ATTE,

**ADRIANA PEREZ***ALBERTO TORRES BONILLA*

*Ab. U. Santo Tomas Canonista U. Lateranense Roma  
Derecho de Familia U. Externado de Colombia  
Derecho Penal - Centro de Conciliación y Arbitraje  
Email: [albertorres\\_abogado@hotmail.com](mailto:albertorres_abogado@hotmail.com) Cel: 3153584237*

Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

29/10/2020

Correo: Alberto Torres Bonilla - Outlook

RV: OFICIO

Alberto Torres Bonilla &lt;albertorres\_abogado@hotmail.com&gt;

Mar 13/10/2020 5:32 PM

Para: servicioalcliente@casadebolsa.com.co &lt;servicioalcliente@casadebolsa.com.co&gt;

 1 archivos adjuntos (127 KB)

OFICIO AUGUSTO RIVAS OCT 13 DE 2020.pdf

*ALBERTO TORRES BONILLA*

*Ab. U. Santo Tomas Canonista U. Lateranense Roma  
Derecho de Familia U. Externado de Colombia  
Derecho Penal - Centro de Conciliación y Arbitraje  
Email: [albertorres\\_abogado@hotmail.com](mailto:albertorres_abogado@hotmail.com) Cel: 3153584237*

De: Alberto Torres Bonilla

Enviado: martes, 13 de octubre de 2020 4:40 p. m.

Para: servicioalcliente@casadebolsa.com.co &lt;servicioalcliente@casadebolsa.com.co&gt;

Asunto: OFICIO

RECIBA UN ATENTO SALUDO, LA PRESENTE TIENE POR OBJETO INFORMARLE QUE SOLICITO COMEDIDAMENTE, SE OFICIE A LA **CASA DE BOLSA CORREDOR DEL GRUPO AVAL** PARA QUE INFORME **SOBRE EL PORTAFOLIO DE ACCIONES EN EL AÑO 2015, DE MARLENY ANDREA MEZQUITA HERRERA** c.c 36.310.278.

POR FAVOR RESPONDER AL CORREO DEL DOCTOR TORRES [albertorres\\_abogado@hotmail.com](mailto:albertorres_abogado@hotmail.com)  
Y RESPONDER AL JUZGADO 3º DE FAMILIA

ATTE,

ADRIANA PEREZ

*ALBERTO TORRES BONILLA*

*Ab. U. Santo Tomas Canonista U. Lateranense Roma  
Derecho de Familia U. Externado de Colombia  
Derecho Penal - Centro de Conciliación y Arbitraje  
Email: [albertorres\\_abogado@hotmail.com](mailto:albertorres_abogado@hotmail.com) Cel: 3153584237*

Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

29/10/2020

Correo: Alberto Torres Bonilla - Outlook

## OFICIO

Alberto Torres Bonilla &lt;albertorres\_abogado@hotmail.com&gt;

Mar 13/10/2020 4:40 PM

Para: servicioalcliente@casadebolsa.com.co &lt;servicioalcliente@casadebolsa.com.co&gt;

RECIBA UN ATENTO SALUDO, LA PRESENTE TIENE POR OBJETO INFORMARLE QUE SOLICITO COMEDIDAMENTE, SE OFICIE A LA **CASA DE BOLSA CORREDOR DEL GRUPO AVAL** PARA QUE INFORME **SOBRE EL PORTAFOLIO DE ACCIONES EN EL AÑO 2015, DE MARLENY ANDREA MEZQUITA HERRERA** c.c 36.310.278.

POR FAVOR RESPONDER AL CORREO DEL DOCTOR TORRES albertorres\_abogado@hotmail.com  
Y RESPONDER AL JUZGADO 3º DE FAMILIA

ATTE,

ADRIANA PEREZ

*ALBERTO TORRES BONILLA*

*Ab. U. Santo Tomas Canonista U. Lateranense Roma  
Derecho de Familia U. Externado de Colombia  
Derecho Penal - Centro de Conciliación y Arbitraje  
Email: [albertorres\\_abogado@hotmail.com](mailto:albertorres_abogado@hotmail.com) Cel: 3153584237*

Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

NO. 001.002.000.0

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2019

Señor  
**MARCO ANTONIO CHACÓN HESA**  
Secretario  
**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ**  
Carrera No. 2ª No. 8 - 90. Palacio de Justicia. Oficina 102  
Ibagué - Tolima

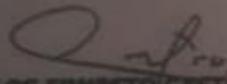
Referencia: Oficio No. 1865 RAD No. 73 001 31 10 003 2019 00127 00

Respetado señor Chacón:

De conformidad con el documento indicado en la referencia, le informamos que una vez consultadas nuestras bases de datos, encontramos que **MARLENY ANDREA AMÉZQUITA HERRERA** identificada con CC 36.310.278, se encuentra vinculada a la Firma desde el día 26 de agosto de 2010, en estado inactivo y sin saldo desde el día 28 de mayo de 2019.

No siendo otro el particular.

Atentamente,

  
**CARLOS ERNESTO CASTRO LEAL**  
Representante Legal



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ	
RECIBIDO DOCUMENTOS	
Fecha: <b>15 AGO. 2019</b>	Hora: <b>10:50</b>
Nº de folios: <b>01</b>	Cd: <b>/</b>
Caudenas: <b>/</b>	
Servidor Judicial	

<b>1 Compra/Venta:</b> COMPRA <b>Fecha de Operación:</b> 01-12-2010 <b>Consecutivo:</b> 20101201-000003568 <b>Adicional:</b> 0 <b>Fecha de Cumplimiento:</b> 01-12-2010		DIA-MES-AÑO DIA-MES-AÑO	133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000
<b>2 TITULO NEGOCIADO</b> Condición: <b>COMPLETO</b> Descripción de la especie: <b>BONOS ORDINARIOS FIDEI ESTACIONES</b>		NIT: 890901787 Condición Fiscal: <b>NO AUTORETEN</b>	
<b>3 Cliente(s):</b> AMEZQUITA HERRERA MARLENY ANDREA Dirección: CR 2 14A 25 OF 208 CC YULIMA- IBAGUE CC: 36310278 Condición Fiscal: <b>CONTRIBUYENT</b>		NIT: 890901787 Condición Fiscal: <b>NO AUTORETEN</b>	
<b>5 CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO</b> Plazo Emisión: 3.650 Tasa nominal o Spread: IPC + 7.600 % Periodicidad/Modalidad: SV Reinversión: NO Fecha de Emisión: 04-05-2010 Fecha de Vencimiento: 04-05-2020 Días Vencimiento: 3.439 Valor Moneda Liquidación: 1,000 01-12-2010 Valor del Indicador Actual: 2,330 01-12-2010 Valor del Indicador Previo: 2,330 30-11-2010 Vr Max Corredor Indicador: 0,00000 Vr Min Corredor Indicador: 0,00000 Precio Cesión o Tasa: 8,62500		<b>6 CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN</b> Tipo de Operación: <b>SIMULTANEA</b> Conformó-Código: <b>49</b> Tipo de Negocio: <b>OP. SALIDA</b> Mercado: <b>SECUNDARIO</b> Origen de la Operación: <b>CONTINUO</b> Depósito: <b>DECEVAL</b> Tasa Simul/TTV: <b>3.1000%</b> Fecha Salida: <b>01-12-2010</b> Fecha Regreso: <b>06-12-2010</b> Días Plazo Simul/TTV: <b>5</b> Valor de Salida AAA: \$*****20.615.912,00 Valor Regreso BBB: \$*****20.624.536,00 Tasa Equival 365 = <b>108.5040</b>	
<b>7 Rentabilidad Registro:</b> 3.100 Rentabilidad Comisión: 0.000		Diferencia Rent. C-V: 0.000% Rentabilidad Neta: 0.000	
Cantidad Nominal: *****19.000.000,00 Precio de Cesión Total: 108.504 % Valor: \$*****20.615.912,00 Comisión: 0.0000% \$*****0,00 Overnight (*): Retención en la Fuente: 0.00 % Traslado de Retención en la Fuente: 0.00% <b>VALOR NETO:</b> \$*****20.615.912,00 Iva Comisión: 0.00% \$*****0,00 <b>VALOR NETO INCLUIDO IVA:</b> \$*****20.615.912,00			
<b>9 ENT.CONTRA PAGO:</b> \$*****20.615.912,00			
<b>10 BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE:</b> Monto de Rendimientos: \$*****0,00 Fecha del Periodo de Rendimientos: 04-11-2010 Tasa Aplicada: 0.000% al: 04-05-2011			
<b>11 OBSERVACIONES</b> DURATION: *0,0000 No. Op. Relacionada: 20101201-0000035		12	
<b>13 Número de Control:</b> 0491242328		Fecha y Hora de Impresión: 12/1/2010 9:16:05 PM	

<b>1 Compra/Venta:</b> VENTA <b>Fecha de Operación:</b> 01-12-2010 DIA-MES-AÑO <b>Consecutivo:</b> 20101201-000003569 <b>Azional:</b> 0 <b>Fecha de Cumplimiento:</b> 06-12-2010 DIA-MES-AÑO		<b>COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN DE OPERACIÓN SISTEMA CENTRALIZADO DE OPERACIÓN DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA</b> NII 830.085.426-1 100681 ROMY	
<b>2 TITULO NEGOCIADO</b> <b>Nemotécnico:</b> BTRO01109 <b>Condición:</b> COMPLETO <b>Descripción de la especie:</b> BONOS ORDINARIOS FIDEI ESTACIONES			
<b>3 Cliente(s):</b> AMEZQUITA HERRERA MARLENY ANDREA <b>CC:</b> 36310278 <b>Dirección:</b> CR 2 14A 25 OF 208 CC YULIMA- IBAGUE <b>Condición Fiscal:</b> CONTRIBUYENT			
<b>4 Aliado:</b> PROYECTAR VALORES S.A. C.B <b>NIT:</b> 890901787 <b>Condición Fiscal:</b> NO AUTORETEN			
<b>5 CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO</b> Plazo Emisión: 3.650 Tasa nominal o Spread: IPC + 7.600 % Periodicidad/Modalidad: SV Reinversión: NO Fecha de Emisión: 04-05-2010 Fecha de Vencimiento: 04-05-2020 Dias Vencimiento: 3.434 Valor Moneda Liquidación: 1.000 01-12-2010 Valor del Indicador Actual: 2,330 01-12-2010 Valor del Indicador Previo: 2,330 30-11-2010 Vr Max Corredor Indicador: 0,00000 Vr Min Corredor Indicador: 0,00000 Precio Cesión o Tasa: 8,62500		<b>6 CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN</b> Tipo de Operación: SIMULTANEA Conformó Código: 49 Tipo de Negocio: OP. REGRESO Mercado: SECUNDARIO Origen de la Operación: CONTINUO Depósito: DECEVAL Tasa Simul/TTV: 3.1000% Fecha Salida: 01-12-2010 Fecha Regreso: 06-12-2010 Dias Plazo Simul/TTV: 5 Valor de Salida AAA: \$*****20.615.912,00 Valor Regreso BBB: \$*****20.624.536,00 Tasa Equival 365 = 108.5500	
<b>7 Rentabilidad Registro:</b> 3.100 <b>Rentabilidad Comisión:</b> 0.000		<b>Diferencia Rent. C-V:</b> 0.000% <b>Rentabilidad Neta:</b> 0.000	
<b>Cantidad Nominal:</b> *****19.000.000,00 <b>Precio de Cesión Total:</b> 108.550 % <b>Valor:</b> \$*****20.624.536,00 <b>Comisión:</b> 0.0000% \$*****0,00 <b>Overnight (*):</b> <b>Retención en la Fuente:</b> 0.00 % <b>Traslado de Retención en la Fuente:</b> 7.00% \$*****604,00- <b>VALOR NETO:</b> \$*****20.623.932,00 <b>Iva Comisión:</b> 0.00% \$*****0,00 <b>VALOR NETO INCLUIDO IVA:</b> \$*****20.623.932,00			
<b>9 ENT.CONTRA PAGO:</b> \$*****20.623.932,00			
<b>10 BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE:</b> <b>Monto de Rendimientos:</b> \$*****8.624,00 <b>Fecha del Periodo de Rendimientos:</b> 04-11-2010 <b>Tasa Aplicada:</b> 7.000% <b>al:</b> 04-05-2011			
<b>11 OBSERVACIONES</b> DURATION: 10.0000 No. Op. Relacionada: 20101201-0000035		12 <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
<b>13 Número de Control:</b> 0491242324 <b>Fecha y Hora de Impresión:</b> 12/1/2010 9:16:05 PM			



**CERTIFICADO NOMINATIVO DE DEPÓSITO A TÉRMINO**

CDT No. 4353245

RIFR00000020-1

NO. DE CONTRATO 0013-0362-00-1443532456		NOMBRE DE LA OFICINA PARQUE MURILLO		CIUDAD IBAGUE	
A LA ORDEN DE YASMIN VARON ANGEL			TIPO DE IDENTIFICACIÓN CEDULA DE CIUDADANIA		NO. DOC. IDENTIFICACIÓN 000001110498022
*****			*****		*****
***** \$5,000,000.00 *****			***** OCTS		*****
VALOR S 5.000.000.00		EN LETRAS: CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.L.			
PLAZO 024 MESES	TASA INTERES E.A. 4.8000	BASE LIQ. %REAL/REAL	FORMA DE PAGO INTERESES TRIMESTRAL VENCIDO	FECHA DE CONSTITUCIÓN 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015	FECHA DE VENCIMIENTO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FRACCIÓN DEL CDT	SERIE	NÚMERO	OFICINA EMISORA	FECHA DE FRACCIONAMIENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN

El propietario de este título declara que acepta las condiciones estipuladas en el reglamento anotado en este certificado

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO FIRMA Y SELLO AUTORIZADO EL CLIENTE

REGLAMENTO CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TÉRMINO "CDT"  
AUXILIAR DE ATE BBVA COLOMBIA

Este Certificado de Depósito a Término CDT emitido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA", en adelante el BANCO, es un título valor nominativo, negociable conforme a lo previsto en los Artículos 648 y siguientes del Código de Comercio, representa una suma de dinero depositada a término en el Banco y está sujeto al siguiente

- Es expedido a favor de persona determinada, cuyo nombre se inscribirá en el registro que con tal finalidad llevará el Banco. Es transferible por endoso y entrega, pero para que la transferencia surta efectos respecto del Banco y de terceros, deberá anotarse dicha negociación en el registro del Banco, pudiendo exigirse por el BANCO que la firma del endosante inscrito se autentique.
- El título y el depósito a término sólo tendrá plena validez cuando hubiere sido emitido por el Banco en virtud de un depósito efectivo de dinero, esté registrado en sus libros, se expida en la papelería del Banco, se encuentre suscrito por dos (2) funcionarios autorizados y cuente con sus sellos antifirma, protectógrafo, no presente alteraciones o emendaduras y en general cuente con las demás medidas de seguridad vigentes en el Banco. El título no será válido si alguno de los cheques con los que se constituyó el Depósito es impagado.
- El título es expedido en pesos y a un plazo, de modo que no podrá ser redimido antes del vencimiento. Cuando la fecha de vencimiento se presente en día feriado, se extenderá hasta el día hábil bancario siguiente.
- Este título será pagado por el Banco a su vencimiento, siempre que el original del título sea presentado por su titular en cualquiera de sus oficinas abiertas al público en horario hábil bancario. La redención del título se hará en la Oficina del Banco en que se constituyó. En caso contrario el tenedor se sujetará a los procedimientos y tarifas vigentes en el Banco para tales efectos.
- Las partes acuerdan que si a la fecha del vencimiento inicial este certificado no es redimido, se entenderá automáticamente renovado por una vez y por un término igual al inicialmente pactado. Si vencida la primera prórroga el título no se presenta al Banco dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, quedará vencido, dejará de causar intereses y su valor se llevará por el Banco a cuentas por pagar, a menos que se pacte nuevamente su prórroga. Lo previsto en esta cláusula sin perjuicio de la autonomía de cada una de las partes para no prorrogar o renovar el título, sin necesidad de requisitos o notificaciones adicionales entre las partes.
- Los intereses de este certificado se reconocerán y pagarán de acuerdo con la tasa y forma de pago pactada en el anverso de éste título, de tal forma que si es fija, los intereses se liquidarán utilizando la tasa nominal equivalente a la tasa efectiva anual; y, si la tasa pactada es variable, los intereses se liquidarán utilizando la DTF efectiva anual vigente al inicio de cada periodo de pago de dichos intereses.
- La tasa de interés pactada se aplicará durante la vigencia inicial. A partir de la fecha del primer vencimiento y para cada renovación, la tasa de interés corresponderá a la que el Banco esté ofreciendo en la fecha de prórroga para esta misma modalidad de depósitos, según su cuantía, plazo u otras circunstancias.
- Los intereses de este título serán pagados directamente al beneficiario y o tenedor o a su solicitud se abonarán en una cuenta corriente o de ahorros que este indique, pagos que deberán ser consultados por cualquier tercero que tenga interés en negociar o recibir el título. Si los intereses no son reclamados y no existe orden previa del titular de abonarlos en su cuenta, su valor pasará a una cuenta por pagar, sin que el Banco quede obligado a reconocer rendimientos adicionales.
- Cuando se hubiere pactado expresamente la capitalización de intereses, la cuantía del título se incrementará a su vencimiento con el valor de los intereses efectivamente causados, sin que para el efecto sea necesario reemplazar el depósito por uno nuevo.
- Si el titular del CDT no objetare la liquidación de los intereses el día de su pago o dentro de los quince (15) días siguientes, se entenderá finiquitada la liquidación y el pago.
- El titular es el responsable de la guarda y custodia del título. En caso de extravío, hurto, destrucción o deterioro de este certificado, la cancelación y reposición se hará de acuerdo con las normas legales. No obstante, el Banco podrá reponer el título previa presentación de las garantías y requisitos que estime necesarios para tal efecto.
- Este certificado podrá darse en garantía mediante endoso y entrega del título al acreedor, pero para que la pignoración surta efectos frente al Banco y frente a terceros, deberá solicitarse al Banco la anotación en el registro. Durante la pignoración, salvo pacto en contrario, los intereses serán pagados al acreedor pignoraticio.
- En cuanto a prescripción, se aplicarán las normas legales pertinentes.
- El titular declara que ha leído el presente reglamento, que el Banco le ha informado previamente y de forma clara y completa las características de los productos, sus condiciones, las consecuencias del incumplimiento, los procedimientos y seguridades, los derechos y obligaciones, entre ellos la obligación de custodiar el presente título y los procedimientos y responsabilidades en caso de extravío. Igualmente, manifiesta que le han sido aclaradas todas las dudas e inquietudes y que le han sido dadas a conocer las tarifas, comisiones y costos relacionados, así como las formas de consultarlos en el futuro a través de oficinas, página web, o cualquier otro mecanismo puesto a disposición por el Banco para tal efecto.

Fecha Desde	Fecha hasta	Tasa E.A %	Valor	Firma Autorizada	Fecha

**ACTUALIZACION SALDOS**

Saldo Anterior	Saldo Actual	Firma Autorizada y Sello	Fecha

**PRORROGAS**

Hasta	Tasa E.A %	Firma Autorizada y Sello

**ENDOSOS**

A Favor de	Firma del Endosante	Fecha Inscripción
MARLENY ANDRES SWEZGALTO ARRELLS.	Yazari N Javier Arrell 	21-01-2016



**CERTIFICADO NOMINATIVO DE DEPÓSITO A TÉRMINO** CDT No. 4353245

NIPRO00000020-1

NO. DE CONTRATO 0013-0362-00-1443532456		NOMBRE DE LA OFICINA PARQUE MURILLO		CIUDAD IBAGUE	
A LA ORDEN DE YASMIN VARON ANGEL			TIPO DE IDENTIFICACIÓN CEDULA DE CIUDADANIA		NO. DOC. IDENTIFICACIÓN 000001110498022
*****			*****		*****
***** 50 35,000,000			***** 0011 0015		*****
VALOR \$ 5.000.000.00		EN LETRAS: CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.L.			
PLAZO 024 MESES	TASA INTERES E.A. 4.8000	BASE LIQ. %REAL/REAL	FORMA DE PAGO INTERESES TRIMESTRAL VENCIDO	FECHA DE CONSTITUCIÓN 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015	FECHA DE VENCIMIENTO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FRACCIÓN DEL CDT	SERIE	NÚMERO	OFICINA EMISORA	FECHA DE FRACCIONAMIENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN
El propietario de este título declara que acepta las condiciones estipuladas en el reglamento anotado en este certificado.					

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL CLIENTE

REGLAMENTO CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TÉRMINO "CDT"  
ANEXOS DE ATE BBVA COLOMBIA

Este Certificado de Depósito a Término CDT emitido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA", en adelante el BANCO, es un título valor nominativo, negociable conforme a lo previsto en los Artículos 648 y siguientes del Código de Comercio, representa una suma de dinero depositada a término en el Banco y está sujeto al siguiente

- Es expedido a favor de persona determinada, cuyo nombre se inscribirá en el registro que con tal finalidad llevará el Banco. Es transferible por endoso y entrega, pero para que la transferencia surta efectos respecto del Banco y de terceros, deberá anotarse dicha negociación en el registro del Banco, pudiendo exigirse por el BANCO que la firma del endosante inserto se autentique.
- El título y el depósito a término sólo tendrá plena validez cuando hubiere sido emitido por el Banco en virtud de un depósito efectivo de dinero, esté registrado en sus libros, se expida en la papelería del Banco, se encuentre suscrito por dos (2) funcionarios autorizados y cuente con sus sellos antefirma, protectógrafo, no presente alteraciones o enmendaduras y en general cuente con las demás medidas de seguridad vigentes en el Banco. El título no será válido si alguno de los cheques con los que se constituyó el Depósito es impagado.
- El título es expedido en pesos y a un plazo, de modo que no podrá ser redimido antes del vencimiento. Cuando la fecha de vencimiento se presente en día feriado, se extenderá hasta el día hábil bancario siguiente.
- Este título será pagado por el Banco a su vencimiento, siempre que el original del título sea presentado por su titular en cualquiera de sus oficinas abiertas al público en horario hábil bancario. La redención del título se hará en la Oficina del Banco en que se constituyó. En caso contrario el tenedor se sujetará a los procedimientos y tarifas vigentes en el Banco para tales efectos.
- Las partes acuerdan que si a la fecha del vencimiento inicial este certificado no es redimido, se entenderá automáticamente renovado por una vez y por un término igual al inicialmente pactado. Si vencida la primera prórroga el título no se presenta al Banco dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, quedará vencido, dejará de causar intereses y su valor se llevará por el Banco a cuentas por pagar, a menos que se pacte nuevamente su prórroga. Lo previsto en esta cláusula sin perjuicio de la autonomía de cada una de las partes para no prorrogar o renovar el título, sin necesidad de requisitos o notificaciones adicionales entre las partes.
- Los intereses de este certificado se reconocerán y pagarán de acuerdo con la tasa y forma de pago pactada en el anverso de éste título, de tal forma que si es fija, los intereses se liquidarán utilizando la tasa nominal equivalente a la tasa efectiva anual; y, si la tasa pactada es variable, los intereses se liquidarán utilizando la DTF efectiva anual vigente al inicio de cada periodo de pago de dichos intereses.
- La tasa de interés pactada se aplicará durante la vigencia inicial. A partir de la fecha del primer vencimiento y para cada renovación, la tasa de interés corresponderá a la que el Banco esté ofreciendo en la fecha de prórroga para esta misma modalidad de depósitos, según su cuantía, plazo u otras circunstancias.
- Los intereses de este título serán pagados directamente al beneficiario y/o tenedor o a su solicitud se abonarán en una cuenta corriente o de ahorros que este indique, pagos que deberán ser consultados por cualquier tercero que tenga interés en negociar o recibir el título. Si los intereses no son reclamados y no existe orden previa del titular de abonarlos en su cuenta, su valor pasará a una cuenta por pagar, sin que el Banco quede obligado a reconocer rendimientos adicionales.
- Cuando se hubiere pactado expresamente la capitalización de intereses, la cuantía del título se incrementará a su vencimiento con el valor de los intereses efectivamente causados, sin que para el efecto sea necesario reemplazar el depósito por uno nuevo.
- Si el titular del CDT no objetare la liquidación de los intereses el día de su pago o dentro de los quince (15) días siguientes, se entenderá finiquitada la liquidación y el pago.
- El titular es el responsable de la guarda y custodia del título. En caso de extravío, hurto, destrucción o deterioro de este certificado, la cancelación y reposición se hará de acuerdo con las normas legales. No obstante, el Banco podrá recomponer el título previa prestación de las garantías y requisitos que estime necesarios para tal efecto.
- Este certificado podrá darse en garantía mediante endoso y entrega del título al acreedor, pero para que la pignoraición surta efectos frente al Banco y frente a terceros, deberá solicitarse al Banco la anotación en el registro. Durante la pignoraición, salvo pacto en contrario, los intereses serán pagados al acreedor pignoraicivo.
- En cuanto a prescripción, se aplicarán las normas legales pertinentes.
- El titular declara que ha leído el presente reglamento, que el Banco le ha informado previamente y de forma clara y completa las características de los productos, sus condiciones, las consecuencias del incumplimiento, los procedimientos y seguridades, los derechos y obligaciones, entre ellos la obligación de custodiar el presente título y los procedimientos y responsabilidades en caso de extravío. Igualmente, manifiesta que le han sido aclaradas todas las dudas e inquietudes y que le han sido dadas a conocer las tarifas, comisiones y costos relacionados, así como las formas de consultarlos en el futuro a través de oficinas, página web, o cualquier otro mecanismo puesto a disposición por el Banco para tal efecto.

Fecha Desde	Fecha hasta	Tasa E.A %	Valor	Firma Autorizada	Fecha

**ACTUALIZACION SALDOS**

Saldo Anterior	Saldo Actual	Firma Autorizada y Sello	Fecha

**PRORROGAS**

Hasta	Tasa E.A %	Firma Autorizada y Sello

**ENDOSOS**

A Favor de	Firma del Endosante	Fecha Inscripción
MARLENY ANDRES MELGON ANDRES.	Yazari N. Javier Arce x	21-01-2016